

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1718/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de 22 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CINCO (5) del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría Económico Financiera de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría Económico Financiera, Departamento de Liquidación de Haberes, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Apoyo Técnico Liquidaciones - Referencia: REC307.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CINCO (5) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.210.778,88, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al Departamento de Liquidación de Haberes brindando apoyo técnico- administrativo en las actividades que se desarrollen y en las relaciones con otras áreas.

Funciones:

1. Asistir al Departamento de Liquidación de Haberes brindando apoyo técnico

administrativo en las actividades que se desarrollen propias de sus funciones.

2. Controlar la carga y el registro de novedades procesadas por la Dirección de Recursos Humanos que impacten en la liquidación.
3. Colaborar en la eficiente detección de errores en las liquidaciones de los diferentes procesos involucrados.
4. Revisar el procedimiento de carga de novedades llevando a cabo controles por muestreo en post-liquidación a efectos de detectar errores.
5. Colaborar en el procedimiento de la información para la AFIP que impacta en la liquidación de haberes del personal en relación de dependencia.
6. Comunicar a la Jefatura de Departamento el grado de avance de los controles mensuales con un informe de errores detectados.
7. Coordinar con la jefatura de departamento reuniones periódicas para tratar temas que agilicen y mejoren el proceso de control de novedades.
8. Colaborar en la redacción de instructivos para las dependencias ante situaciones o modificaciones en las existentes.
9. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su Competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Estudios secundarios completos (excluyente).

Formación preferente en Técnico en Administración o afines.

**Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:**

Será requisito excluyente contar con experiencia profesional en el área inherente a liquidación de haberes.

Se valorará especialmente la experiencia laboral desarrollada en instituciones u organismos públicos.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Manejo de herramientas informáticas: Excel, Word, archivos TXT, Google Drive, aplicación SIAP, sistema SIU-Mapuche, sistema SP (RHUN), SUDOCU y App Credicoop.

Conocimientos sólidos en conceptos de liquidación de haberes en el sistema SIU-Mapuche, así como en el uso de SIAP y SP (RHUN).

Capacidad para:

Revisar liquidaciones salariales y detectar inconsistencias.

Corregir fórmulas de conceptos.

Redactar informes técnicos vinculados a la liquidación de haberes.

Realizar revisión de SICOSS y presentación de RHUN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la



Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Andrés Eduardo ROUMEC

Giselle Fiorella ROSTON

Jorge Ruben MARTINEZ

Miembros Suplentes:

Luis Pablo PUERTAS BOISAN

Marianela BURGARDT

Flavia Eliana PAZ PIRISI

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 27 de noviembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025 a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°